

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías**

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad "*

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO PARA LA CONDUCCION DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE SUTRAN CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN DE LOA REQUERIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA-CALLAO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Gerencia de Articulación Territorial, en adelante GAT.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de servicio de asistencia operativa para la conducción de unidades vehiculares de SUTRAN con la finalidad de proporcionar la atención de los requerimientos de las actividades de fiscalización de la Unidad Desconcentrada Lima-Callao.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio tiene por finalidad obtener los elementos necesarios para mejorar el cumplimiento de las funciones de la GAT; atendiendo, dentro de los días que comprende la ejecución del servicio, oportunamente los requerimientos que provienen de las Unidades Desconcentradas a cargo de la GAT. Toda vez que, en dicho periodo la GAT necesita contar con un proveedor que se encargue de cumplir con las actividades que comprenden el presente servicio. Ello, en el marco de las funciones asignadas a la GAT de conformidad con lo regulado en el artículo N° 58, literal h) del vigente Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, el mismo que refiere sobre supervisar y evaluar la ejecución del Plan de Fiscalización de las Unidades Desconcentradas y al cumplimiento del Plan Operativo Institucional en la meta 5003418 Fiscalización de servicio de transporte terrestre de personas ; 5003419 Fiscalización de servicio de transporte terrestre de mercancías, 5003423 Fiscalización a las entidades de servicios complementarios (servicios a conductores y servicios a vehículos) de transporte terrestre.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. Objetivo General

Contar con el servicio de asistencia operativa para la conducción de las unidades vehiculares de SUTRAN con la finalidad de proporcionar la atención de los requerimientos de las actividades de fiscalización.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Actividades que comprende el servicio:

El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de a SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

- a) Asistencia operativa para la conducción de los vehículos que trasladan al personal de la SUTRAN.
- b) Informar a su superior jerárquico a fin de mantener actualizado y en regla toda la documentación concerniente al vehículo que le asignen.
- c) Velar por la buena conservación de la unidad, informando oportunamente respecto al mantenimiento preventivo (periódicos) y correctivos.
- d) Reportar cada trayecto recorrido con el vehículo institucional de la SUTRAN, detallando lo siguiente: el día y hora de la salida, el motivo de la salida, los destinos programados, la hora estimada de retorno, el Kilometraje recorrido, el nombre y la cantidad de personal de la SUTRAN trasladado.
- e) Apoyo en las actividades derivadas de la ejecución de la programación de trabajo del grupo de fiscalización asignado en la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao.
- f) Realizar otras actividades que designe la Gerencia de Articulación Territorial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

6.1 Del Personal Propuesto:

a. Perfil.-

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Licencia de conducir vigente mínimo clase A2B
- Conocimiento en Mecánica Automotriz.

b. Experiencia.-

- Experiencia laboral en conducción de vehículos no menor de un año en el sector público o privado.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en la sede central de SUTRAN.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio al proveedor.

9. RESULTADOS ESPERADOS.

Entregable: El proveedor contratado debe entregar en físico un informe a los 30 días calendarios de notificada la orden de servicio.

El informe (entregable) deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el punto 5.1 del presente documento, debiendo ser presentado a la Gerencia de Articulación Territorial.

10. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial hasta los 30 días calendario de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio se dará dentro de un plazo que no exceda de cinco (05) días hábiles, siendo la Gerencia de Articulación Territorial quien brindará la conformidad.

12. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- e. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- f. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

13. ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA no deberá ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 350-2015, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 47-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN"

De la misma forma, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar

.....
Nelly M. Núñez Sánchez
Gerente de Articulación Territorial
SUTRAN